

Resolución Rectoral por la que se modifica la resolución 01/2025, por la que se convocan ayudas directas a grupos de investigación de la Universidad Huelva en el marco de su Estrategia de Política de Investigación y Transferencia

Antecedentes

La acción 6.1 del documento de Estrategia de Política de Investigación y Transferencia (EPIT) de la Universidad de Huelva para el año 2025, aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el día 17 de diciembre de 2024, dispone una partida presupuestaria provista con fondos propios destinada a ayudas directas para la mejora de la actividad investigadora de sus grupos de investigación. Estas ayudas directas a grupos de investigación tienen que articularse por medio de una convocatoria específica que debe detallar el procedimiento de evaluación sobre la base de los criterios que se recogen en el anexo II de la mencionada EPIT.

Dicha convocatoria se concretó mediante resolución rectoral 01/2025.

No obstante, y en aras a criterios de simplificación administrativa, se considera oportuno que los IP responsables de cada grupo puedan optar por prestar su conformidad a la evaluación realizada en la anterior EPIT24 suprimiendo de este modo las cargas burocráticas derivadas de formular una nueva solicitud.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31 s) de los Estatutos, **RESUELVO**:

Primero: Modificar la resolución 01/2025 añadiendo a la misma un nuevo apartado **4.bis** en los siguientes términos:

Como alternativa a la presentación de una nueva solicitud, los investigadores responsables de cada grupo podrán optar por aceptar que se tome como referencia la puntuación asignada a su grupo en la convocatoria precedente (EPIT 2024). Como consecuencia se tendría en consideración dicha puntuación sin que fuese precisa la aportación de la documentación requerida para la solicitud ordinaria inicialmente prevista en la convocatoria. Esta alternativa será igualmente válida aun cuando se hubiese formalizado previamente la solicitud ordinaria.

A tal fin se habilitará el correspondiente formulario que estará disponible la web de la EPIT http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/

Una vez formalizada la solicitud ordinaria o prestado el consentimiento para el uso de la puntuación de la convocatoria anterior en la web de la EPIT, la aplicación generará un documento acreditativo de presentación de la solicitud de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	a8eMNOfo4f1NRM6w9QQnVA==		22/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	Url De Verificación https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/a8eMNOfo4f1NRM6w9QQnVA=		1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/01/2025		
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GcUInCb4yIXXm/IZXk+5M+n9LJMTF6b0	PÁGINA	1/2		



Dicho documento, dirigido a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva, deberá registrarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

El registro deberá realizarse dentro del periodo de presentación de solicitudes. De lo contrario, la solicitud será excluida sin posibilidad de subsanación.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOUH, salvo que la EPIT prevea publicación en el Tablón Electrónico Oficinal (TEO).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a fecha de pie de firma.

Código Seguro De Verificación	a8eMNOfo4f1NRM6w9QQnVA==		22/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/a8eMNOfo4f1NRM6w9QQnVA=	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/01/2025		
ID. FIRMA	firma.uhu.es	GcUInCb4yIXXm/IZXk+5M+n9LJMTF6b0	PÁGINA	2/2		